



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
05 DE DICIEMBRE DE 2019**



*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Gobernación y Población, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en materia de Violencia Política y Paridad de Género.</p>	<p>Establecer el término "Violencia Política en razón de género", refiriéndose a la acción u omisión basada en elementos de género, ejercida dentro de la esfera pública o privada, con el objeto de limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones y la libertad de organización.</p> <p>La Federación, entidades federativas y la Ciudad de México, se encargarán de establecer políticas públicas que fomenten la paridad de género en las Instituciones Públicas; promover y difundir el respeto del ejercicio público y político de las mujeres en igualdad de condiciones; diseñar programas y estrategias encaminados a promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, prevenir y erradicar la violencia en razón de género.</p> <p>Promover la paridad de género, la cultura de la no violencia y la no discriminación en el ámbito político y electoral.</p> <p>Establecer como derecho de la ciudadanía de ser votada para todos los puestos de elección popular sin discriminación por origen étnico, género, discapacidades, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales y estado civil.</p> <p>Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien ejerza violencia política en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Acceso y las demás Leyes aplicables.</p> <p>Imponer sanción de 50 a 300 días multa y de 6 meses a 2 años de prisión a quién al ejecutar los delitos previstos, provoque a su vez violencia política en razón de género.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lourdes Érika Sánchez Martínez (PRI), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (MC), el 3 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por diputadas integrantes del grupo parlamentario de (MC), el 3 de diciembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Martha Tagle Martínez (MC), el 16 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por diputadas Julieta Macías Rábago y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (MC), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega y suscrita por integrantes del grupo parlamentario del (PVEM), el 28 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Arturo Espadas Galván (PAN), el 16 de octubre de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina (PES), el 26 de noviembre de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Salud con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y se adiciona una fracción VI al artículo 161 Bis de las Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer un ordenamiento jurídico que, tenga por objeto garantizar la atención médica a las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años cuando se tenga sospecha o diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas.</p> <p>Dicha atención médica incluirá acciones curativas, paliativas, de rehabilitación y prevención del cáncer.</p>	<p>Iniciativa presentada por diversos legisladoras y legisladores del grupo parlamentario del PVEM y MORENA, el 3 de abril de 2019. LXIV (Legislatura).</p>
<p>3. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adicionan el Capítulo I Bis denominado “Lesiones Cometidas Contra la Mujer en Razón de su Género” y los artículos 301 Bis y 301 Ter, al Título Decimonoveno del Código Penal Federal.</p>	<p>Establecer el tipo penal cuando se consideren lesiones a una mujer por razones de género.</p> <p>Aumentar la pena en dos tercios cuando las lesiones sean provocadas por sustancias corrosivas o cuando sean provocadas en órganos genitales femeninos y mamas.</p>	<p>Iniciativa presentada por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, el 30 de abril de 2019. (LXIV Legislatura).</p>